



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2021-MDLP/AL

La Punta, 01 de setiembre de 2021.

#### VISTO:

La Carta S/N (Exp. 2285-2021) emitido por la señorita Vanesa Lucía Paredes Rivas; el Memorando N° 205-2021/MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 012-2021-MDLP-OGA-URH/ATC emitido por el Analista de Personal (e); el Informe N° 059-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1723-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2285-2021) de fecha 26 de agosto de 2021 la señorita Vanesa Lucia Paredes Rivas solicita adelanto de sus vacaciones del periodo 2021-2022, desde el 02 de setiembre al 05 de setiembre de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 205-2021/MDLP/OGA de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina General de Administración solicita se evalúe la solicitud de vacaciones del periodo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 088-2021-MDLP/AL

2021-2022 de la señorita Vanesa Lucia Paredes Rivas, Jefa Encargada de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe N° 012-2021-MDLP-OGA-URH/ATC de fecha 27 de agosto de 2021, el Analista de Personal (e) concluye que los días solicitados por la señorita Vanesa Lucia Paredes Rivas se encuentran dentro del periodo vacacional que le corresponden, siendo viable lo requerido por la servidora en mención;

Que, mediante el Informe N° 056-2021-MDLP/OGA de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, que hace suyo el Informe N° 012-2021-MDLP/OGA/ATC, por lo que corresponde se encargue la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DESÍGNESE** temporalmente, al señor Arquimedes Torres Torres, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del 02 al 05 de setiembre del presente año, en adición a las labores de Director de la Oficina General de Administración, mientras dure el descanso vacacional de la señorita Vanesa Lucia Paredes Rivas.

**Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE